ACTA DE RECOMENDACIÓN

MC-041-2026

OBJETO: ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE COMPUTO, UPS, PERIFÉRICOS, SISTEMA CCTV Y AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL ANCIZAR LÓPEZ LÓPEZ, CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, PUNTOS VIVE DIGITAL Y VIVE DIGITAL PLUS Y DEMÁS EQUIPOS TECNOLÓGICOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO***

VALOR PRESUPUESTO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000), incluidos el IVA y demás impuestos. dado que se trata de un proceso con presupuesto de monto agotable, se establece que los valores unitarios promedio constituyen los topes máximos permitidos en las propuestas económicas. en caso de que al finalizar la ejecución del contrato no se haya agotado la totalidad de los recursos, los saldos no utilizados serán liberados por la entidad.

En la ciudad de Armenia Quindío, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), los miembros del Comité Evaluador designado dentro del presente proceso de selección MC-041-2026, cada uno desde su competencia (Jurídica – Financiera – Técnica), manifestamos lo siguiente:

1. Que dentro del proceso de selección que nos ocupa, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Gobernación Mantenimiento y Suministro 2026	TECNISOFTWARE SAS	Oferta en evaluación	28/10/2026 9:24 AM	18.675.800 COP

2. En consecuencia y atendiendo lo establecido en el numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, se procedió a revisar la oferta de MENOR PRECIO presentada por el proponente **TECNISOFTWARE S.A.S**., identificado con el **NIT 801001443-1**; verificando que no incurriera en alguna causal de rechazo.

3. Que al no existir causal de rechazo sobre la oferta antes mencionada y de conformidad con lo establecido en el numeral **3.1** de la Invitación pública, se realizó la verificación de **"Requisitos Mínimos Habilitantes**".

4. Que, una vez revisada la oferta del proponente **TECNISOFTWARE S.A.S**., identificado con el **NIT 801001443-1**, se evidenció que este no cumplía desde el componente financiero dado que fue requerido para justificar precio artificialmente bajo.

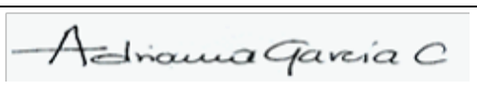
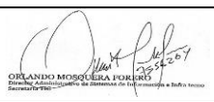
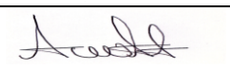
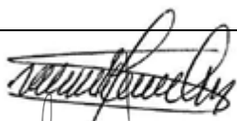
5. Que dentro del plazo establecido para SUBSANAR el proponente **TECNISOFTWARE S.A.S**., identificado con el **NIT 801001443-1**, presento justificación por precio artificialmente bajo; razón por la cual su oferta fue HABILITADA.

6. Que, el Informe de evaluación del proceso contractual de la referencia, ha sido elaborado por el Comité y publicado en SECOP II.

7. Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío, designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnico y de experiencia, financiero y económica), recomienda al Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, ADJUDICAR el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-041-2026, al proponente **TECNISOFTWARE S.A.S**., identificado con el **NIT 801001443-1**, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.728.193**, expedida en **Armenia (Quindío)** por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000),** incluidos el IVA y demás impuestos.

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los suministros que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

En constancia de lo anterior, se firma a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
LUIS ALEJANDRO ARCILA RUSSI JEFE DE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL Evaluación jurídica	
RAUL VALENCIA Contratista Evaluación jurídica	
VIVIAM REYES SALAZAR JEFE DE EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS Evaluador Financiero	
LUZ ADRIANA GARCIA CARDONA Contratista Evaluación Financiera	
ORLANDO MOSQUERA FORERO Director Administrativo de Sistemas de I.I.T Evaluador técnico	
ADRIANA MARIA ARIAS ARBOLEDA Abogada contratista TIC Evaluador técnico	
SANDRA MILENA GALLEGO GARCÍA Abogada contratista TIC Evaluador técnico	
IVAN DAVID NIETO Ingeniero contratista TIC Evaluador técnico	